



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 - 2021-MDI

Independencia, 24 de Mayo del 2021

VISTO: el Informe N° 140-2021-MDI-GPyP/SGP/JAHO: Aprobación de Incorporación presupuestaria en el nivel Institucional por Mayores Ingresos Vía Crédito Suplementario, planteado por el Sub Gerente de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante Informe N° 140-2021-MDI-GPyP/SGP/JAHO, de fecha 21MAY.2021, el CPC. Jimmy Alexis Huamán Osorio – Sub Gerente de Presupuesto, solicita la Aprobación de Incorporación Presupuestario por Mayores Ingresos Propios por Crédito Suplementario, por un monto de S/. 89, 548.00 (Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), para el proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE UQUIA DEL CENTRO POBLADO DE PARIA WILLCAHUAIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH, con Código Único de Inversión N° 2474567, de conformidad a lo establecido en el D.Leg. N° 1440 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO y la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Así como sus Anexos, Modelos y Ficha y Otras disposiciones;

Que, median te Informe N° 0208-2021-MDI/GAyF/SGT/SG, de fecha 18 de mayo de 2021, donde la Sub Gerencia de Tesorería emite informe sobre los Estados Bancarios donde se visualiza el monto del saldo en la cuenta corriente – Vigencia de Minas, que asciende a S/. 479,528.17 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 17 SOLES);

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, establece como principio regulado el Equilibrio Presupuestal, que está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar, de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin financiamiento. Que, a los dispuesto en el D.L. N° 1440 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, teniendo en cuenta el numeral 46° al 50° y la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones:

ARTICULO 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

Artículo 46.1.- Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley:

1.- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual Presupuestario del Sector público;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 - 2021-MDI

2.- Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos

Artículo 46.2.- En el caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueban en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos por Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 89, 548.00 (**OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 Soles**), proveniente de derechos de vigencia de minas, de acuerdo al siguiente detalle:-----

INGRESOS

En Soles

PLIEGO	:	300089 – Municipalidad Distrital de Independencia.
RUBRO	:	09 – Recursos Directamente Recaudados
ESPECIFICA DE GASTO	:	1.5.1.2.2.1 – Derecho de Vigencia de Minas
MONTO	:	S/. 89, 548.00.

TOTAL INGRESOS S/. 89, 548.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo y realice los actos administrativos que correspondan según su normativa.-----

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía, a los organismos señalados en el Numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.-----

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

SC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA


Fidencio Sánchez Caururo
 ALCALDE